



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 22

14 JUN. 2001

Por la cual se aprueba la Reforma al Plan de Estudios de la Carrera de LICENCIATURA EN FILOSOFÍA de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, y el Artículo 27 del Acuerdo 120 de 1993, y

CONSIDERANDO :

1. Que por Acuerdo N° 092 del 29 de Octubre de 1993 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se creó el programa de LICENCIATURA Y PROFESIONAL EN FILOSOFIA. El plan de estudios fue aprobado por Resolución Rectoral N° 1181 de 1994 y la Resolución del Consejo Académico N° 26 de 1999.
2. Que los estudios de Filosofía se encuentran entre los primeros programas académicos creados en la UPTC y en la Facultad de Ciencias de la Educación.
3. Que el programa de Licenciatura en Filosofía está registrado con el Código 110641003701500111100 del ICFES.
4. Que los programas de Ciencias de la Educación deben ajustarse a lo estatuido en la Ley 115 de 1994.
5. Que el programa de Licenciatura en Filosofía cumple con los requisitos de creación y funcionamiento de los programas de Pregrado en Educación, en concordancia con el Decreto 272 de 1998.

6. Que el Acuerdo N° 109 de 1995 establece los principios y orientaciones para la adopción de la estructura curricular de los programas de estudios que ofrece la UPTC.

7. Que la reforma al Plan de Estudios de la Licenciatura en Filosofía fue sustentada y aprobada en el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación en sesión No. 32 del 13 de Diciembre de 2000.

8. Que el Honorable Consejo Académico en sesión 008 del 29 de mayo de 2001, aprobó el proyecto de reforma al Plan de Estudios de la Licenciatura en Filosofía, el cual cumple con los criterios y procedimientos para la Acreditación Previa de los programas académicos de Pregrado y de Especialización en Educación recomendados por el Consejo Nacional de Acreditación.

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO. El programa de Licenciatura en Filosofía tiene como Misión formar profesores para la docencia en la Educación secundaria. en relación con la enseñanza de la Filosofía. La Ética. la Política y la Formación Humanística. Acorde con las tendencias pedagógicas, la Filosofía se propone la libertad de pensamiento y el desarrollo de la capacidad argumentativa, analítica y crítica.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se consideran como objetivos de la Licenciatura en Filosofía:

- a. Formar educadores conscientes de su entorno y orientados a contribuir decididamente a su transformación, con el compromiso que les es propio desde el ámbito de la filosofía.
- b. Formar los docentes en Filosofía para las distintas modalidades de la enseñanza.
- c. Formar los docentes en Filosofía para el desarrollo de las Ciencias. la comprensión y el análisis de la cultura universal y de nuestros valores en particular.
- d. Formar personal eficiente para realizar investigaciones en el Área la Filosofía y coadyuvar al desarrollo de la investigación en las ciencias.
- e. Formar profesionales capaces de ejercer una comprensión adecuada de la cultura universal.

ARTÍCULO TERCERO. Se considera como PERFIL PROFESIONAL del Licenciado en Filosofía. el siguiente:



- a. El Licenciado en Filosofía será un educador creativo, crítico, y responsable con una visión integral de la vida que le permita enlazar sus enseñanzas teóricas con la construcción de valores y significaciones para una sociedad mejor.
- b. Se trata de un universitario con una visión universitaria, no tanto por la cantidad enciclopédica de contenidos, sino por la calidad de conocimientos, valores, aptitudes y hábitos intelectuales, volitivos y estéticos alcanzados.
- c. Será un educador provisto de un amplio espíritu humanista, capaz de enmarcar la problemática inmediata en el concierto del desarrollo diferenciado de la cultura universal; con un profundo espíritu cívico, que genere la solidaridad, la justicia social y la convivencia igualitaria.
- d. De acuerdo con el currículo y con los fines del programa, el Licenciado en Filosofía, será un individuo que estará en condiciones de conceptualizar sobre el saber, mediante la asunción de la filosofía como una actividad racional cuyo ejercicio pretende responder a las preguntas clásicas acerca de los fundamentos del conocer, de la legitimidad, de la valorización y del ser del hombre.
- e. El Licenciado en filosofía, es un investigador capacitado metodológica y teóricamente para construir objetos de conocimiento, plantearse problemas en el ámbito específico de la filosofía y profundizar disciplinada y rigurosamente en el examen de los fundamentos del saber.

ARTÍCULO CUARTO. Se considera como PERFIL OCUPACIONAL del Licenciado en Filosofía, el siguiente:

- a. Podrá desempeñarse como docente de la educación secundaria en las siguientes áreas: Filosofía, Historia de la Filosofía, Educación para la Democracia, Ética y Valores.
- b. De acuerdo con los requerimientos del país y de la región, especialmente en los Departamentos de Boyacá, Meta, Caquetá y Santanderes, podrá ocuparse de la docencia en las áreas antes mencionadas, en la reflexión filosófica y propender por el conocimiento y la reafirmación de los valores de la nacionalidad, la expansión de áreas de creación y goce de la cultura, la incorporación integral de los ciudadanos a los beneficios del desarrollo científico, humanístico y filosófico que de ella deriven.
- c. Dentro de la comunidad educativa, ejercerá el liderazgo en el campo de la actividad cultural, periodística y en todos aquellos aspectos que contribuyan al desarrollo de individuos creadores, libres y autónomos.
- d. Coordinará, realizará y se integrará a proyectos de investigación sobre temas educativos, socioculturales y filosóficos.



e. Asesorará y coordinará círculos de estudio donde se fomente la cultura del debate, el análisis crítico y reflexivo y el respeto recíproco.

f. Cooperará en los servicios de extensión a través de charlas, seminarios, ciclos de conferencias, talleres a estudiantes padres de familia y otros docentes.

ARTÍCULO QUINTO. El Plan de Estudios para la jornada nocturna de los estudiantes que ingresaron en el Primer Semestre de 2000, comprenderá Diez (10) semestres, con un total de 40 asignaturas, en el último semestre se realizará la práctica integral.

ARTÍCULO SEXTO. El plan de Estudios para la jornada nocturna de los estudiantes que ingresan en el Primer Semestre del año 2001, comprende 12 semestres, de acuerdo con el Decreto 272 de 1998, con un total de 46 asignaturas y el último semestre comprenderá la práctica integral y el Trabajo de Grado.

Los programas de Estudios para los estudiantes de los años 2000 y 2001 serán unificados y sólo diferirán en los últimos semestres.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Plan de Estudios para los estudiantes que ingresan en el Primer Semestre del año 2001, será el siguiente:

	I.H.S.
PRIMER SEMESTRE	
Historia de la Filosofía Antigua	4
Competencias comunicativas	4
Raíces griegas y latinas	4
Electiva I	4
SEGUNDO SEMESTRE	
Seminario Filosofía antigua I	4
Lógica I	4
Proyecto Pedagógico I (Pedagogos Clásicos)	4
Idioma I	4
TERCER SEMESTRE	
Seminario Filosofía Antigua II	4
Lógica II	4
Historia de la Filosofía Medieval	4
Idioma II	4
CUARTO SEMESTRE	
Historia de la Filosofía Moderna	4
Ética	4
Teoría de la Argumentación	4
Idioma III	4

QUINTO SEMESTRE

Seminario de la Filosofía Moderna I	4
Lingüística	4
Proyecto Pedagógico II	4
(Psicología Cognitiva)	
Idioma IV	4

SEXTO SEMESTRE

Seminario de la Filosofía Moderna II.....	4
Electiva II	4
Antropología Cultural	4
Constitución Política	4

SÉPTIMO SEMESTRE

Seminario I Siglo XIX	4
Historia de la Ciencia	4
Proyecto Pedagógico III	4
(Evaluación y Didáctica)	
Electiva III	4

OCTAVO SEMESTRE

Seminario II Siglo XIX	4
Epistemología I	4
Psicoanálisis	4
Estética	4

NOVENO SEMESTRE

Seminario III Siglo XIX	4
Electiva IV	4
Epistemología II	4
Proyecto Pedagógico IV	4
(Administración y Políticas Educativas)	

DÉCIMO SEMESTRE

Seminario Filosofía Contemporánea I	4
Seminario Filosofía Contemporánea II	4
Electiva V	4
Seminario Monográfico I	4

UNDÉCIMO SEMESTRE

Seminario Filosofía Contemporánea III	4
Seminario Filosofía Contemporánea IV.....	4
Proyecto Pedagógico V	4
(Filosofía de la Educación)	
Seminario Monográfico II	4

DUODÉCIMO SEMESTRE

Práctica Pedagógica Comunitaria	20
Seminario Monográfico III	4

El Plan de Estudios para los estudiantes que ingresaron en el Primer Semestre del año 2000, será el siguiente:

PRIMER SEMESTRE

I.H.S.

Historia de la Filosofía Antigua	4
Seminario de Platón	4
Seminario de Aristóteles	4
Propedéutica	4
Raíces griegas y latinas	4

SEGUNDO SEMESTRE

Historia de la Filosofía Medieval	4
Proyecto Pedagógico I	4
Seminario I Filosofía Moderna (Empirismo)	4
Lógica I	4
Idioma I	4

TERCER SEMESTRE

Historia de la Filosofía Moderna	4
Lógica II	4
Idioma II	4
Proyecto Pedagógico II	4

CUARTO SEMESTRE

Seminario II. Filosofía Moderna	4
Ética	4
Teoría de la Argumentación	4
Idioma III	4

QUINTO SEMESTRE

Seminario I. Siglo XIX	4
Lingüística	4
Electiva II	4
Constitución Política	4

SEXTO SEMESTRE

Seminario II. Siglo XIX	4
Historia de la Ciencia	4
Estética	4
Proyecto Pedagógico III	4

SÉPTIMO SEMESTRE

Seminario Filosofía Contemporánea I	4
Epistemología I	4
Psicoanálisis	4
Antropología Cultural	4

OCTAVO SEMESTRE

Seminario Filosofía Contemporánea II	4
Epistemología II	4
Proyecto Pedagógico IV	4
Seminario Monográfico I	4

NOVENO SEMESTRE

Seminario Filosofía Contemporánea III	4
Electiva III	4
Seminario Monográfico II	4
Proyecto Pedagógico V	4

DÉCIMO SEMESTRE

Práctica Pedagógica Comunitaria	20
Seminario Monográfico III	4

ARTÍCULO OCTAVO. El Plan de Estudios para los estudiantes que ingresaron en el Primer Semestre del año 2000, tendrá en cuenta las siguientes homologaciones:

Propedéutica	Por	Electiva I
Seminario de Platón	Por	Seminario Filosofía Antigua I
Seminario de Aristóteles	Por	Seminario Filosofía Antigua II
Seminario de Empirismo	Por	Seminario I. Filosofía Moderna

ARTÍCULO NOVENO. El Décimo semestre de los estudiantes que ingresaron el Primer Semestre del 2000, será el siguiente:

DÉCIMO SEMESTRE

Práctica Pedagógica Comunitaria	20
Seminario Monográfico III	4

ARTÍCULO DÉCIMO. El título otorgado en este programa será el de Licenciado en FILOSOFÍA.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Las transferencias homologaciones y validaciones se registrarán por lo establecido en el articulado correspondiente del capítulo 2 del Acuerdo 130 de 1998.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Los Seminarios Monográficos y la Práctica Pedagógico Comunitario no son habilitables.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Se consideran líneas de investigación las siguientes:

- a. Campos del saber filosófico.
- b. Pedagogía, evaluación y docencia.
- c. Ética, democracia y derechos humanos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. La Licenciatura en Filosofía se ofrecerá en jornada nocturna y la convocatoria de admisiones para los aspirantes será anual.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 26 del 24 de septiembre de 1999 y las demás que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Tunja a los 14 JUN. 2001


OLMEDO VARGAS HERNÁNDEZ
 Presidente Consejo Académico


JULIETTA ALARCÓN GONZÁLEZ
 Secretaria Consejo Académico